

## PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES (U040) -FONDO EXTRAORDINARIOASIGNACIONES 2016

El Anuncio Programático Presupuestal previó recursos para el Programa de Carrera Docente en UPES (U040), Ejercicio Fiscal 2016 y de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria de la Secretaría de Educación Pública el monto a distribuir para el presente ejercicio es de \$183'534,530.00 (Ciento ochenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) del cual un \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) será destinado para gastos de operación del mismo.

Este fondo tiene por objeto, distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las universidades públicas estatales, que cumplieron con los requisitos de participación publicados en el sitio de la Subsecretaría de Educación Superior siendo éstos:

- 1) Haber contado con los oficios de aprobación y finiquito del ejercicio 2014-2015 (Módulos programado y ejercido del Sistema en Línea).
- 2) Haber registrado en el sistema en línea del Programa su informe programado 2015-2016, para lo cual debieron presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del ESDEPED, las pantallas impresas de: "Planta Docente"; "Subsidio" (debidamente cerrado); "Costo Total del Programa" y la última hoja del reporte "Seguimiento Financiero de Profesores Beneficiarios" con fecha máxima de corte del sistema en línea al 26 de febrero de 2016.
- 3) Haber reportado en tiempo y forma a la Dirección de Superación Académica de la DGESU la lista de beneficiarios del ejercicio 2015-2016 del recurso U040, informando por escrito los criterios tomados para su distribución, de acuerdo con lo especificado en el apartado VII. Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE.
- 4) Haber enviado actualizada la información referente a la planta docente a más tardar el 1° de marzo de 2016.
- 5) Haber presentado oficio dirigido al Titular de la DGESU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los lineamientos



publicados y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa.

## Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE

La asignación de los \$182'534,530.00 (Ciento ochenta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2016-2017, se realizó entre las universidades que cumplieron con los requisitos arriba mencionados y de acuerdo con los siguientes siete indicadores, los cuales miden la productividad por UPE:

- 1. Número de Profesores de tiempo completo (PTC) miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- Número de Profesores de tiempo completo (PTC) con reconocimiento a Perfil Deseable.
- 3. Número de Profesores de tiempo completo en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación.
- 4. Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
- 5. Número de Programas Educativos reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de calidad (PNPC)
- Número de programas educativos de licenciatura reconocidos por su Calidad académica
- Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad.

A partir de este conjunto de variables originales correlacionadas se utilizaron índices de productividad basados en el método empírico aplicando Análisis de Componentes Principales (ACP) del paquete estadístico R-2014.

Cada indicador se dividió por el número total de PTC de cada UPE, lo que permitió obtener la productividad por profesor en cada UPE.

Obtenida la productividad por profesor, se calculó la productividad por UPE quedando la distribución del recurso en forma proporcional a la productividad.

En cumplimiento al numeral XV de los lineamientos del Programa, se hace del conocimiento de los interesados y de la sociedad en general la asignación de recursos correspondiente:



## PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPE (U040) ASIGNACIONES 2016

No.	Institución Beneficiada	Monto
1	Universidad Autónoma de Aguascalientes	\$2,428,839
2	Universidad Autónoma de Baja California	\$8,579,071
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur	\$742,006
4	Universidad Autónoma de Campeche	\$823,562
5	Universidad Autónoma del Carmen	\$1,231,845
6	Universidad Autónoma de Coahuila	\$2,782,649
7	Universidad de Colima	\$3,762,950
8	Universidad Autónoma de Chiapas	\$3,038,900
9	Universidad Autónoma de Chihuahua	\$4,072,964
10	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$5,576,930
11	Universidad Juárez del Estado de Durango	\$2,354,972
12	Universidad de Guanajuato	\$6,769,369
13	Universidad Autónoma de Guerrero	\$3,861,647
14	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	\$5,627,988
15	Universidad de Guadalajara	\$23,800,713
16	Universidad Autónoma del Estado de México	\$9,611,006
17	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	\$6,687,965
18	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	\$5,045,529
19	Universidad Autónoma de Nayarit	\$3,671,649
20	Universidad Autónoma de Nuevo León	\$14,670,895
21	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	\$623,058
22	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$12,722,219
23.	Universidad Autónoma de Querétaro	\$4,110,356
24	Universidad de Quintana Roo	\$1,415,584
25	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	\$6,723,811
26	Universidad Autónoma de Sinaloa	\$5,478,971
27	Instituto Tecnológico de Sonora	\$1,895,416
28	Universidad de Sonora	\$5,530,944
29	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	\$4,583,903
30	Universidad Autónoma de Tamaulipas	\$4,562,791
31	Universidad Autónoma de Tlaxcala	\$1,952,741
32	Universidad Veracruzana	\$7,456,068
33	Universidad Autónoma de Yucatán	\$5,541,877
34	Universidad Autónoma de Zacatecas	\$4,795,342
	TOTAL	\$182,534,530



La ministración de los recursos queda supeditada a la firma del convenio suscrito por cada una de las instituciones beneficiadas y la Secretaría de Educación Pública.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deben incorporar en su página web, con periodicidad trimestral la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados.

Cada Universidad Pública Estatal es responsable de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.

México, D.F., a 20 de junio de 2016